

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de “Adaptación de almacenes del silo para Espacio a la Creación Joven de Jerez de los Caballeros”. Expte.: OB075JVI 710.

Anunciado concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 19 de abril de 2007, para la licitación de las obras de Adaptación de almacenes del antiguo silo para Espacio a la Creación Joven de Jerez de los Caballeros, publicado en el D.O.E. n.º 48 de 26 de abril de 2007. Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 11 de mayo de 2007, ésta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve declarar desierto el concurso, debido a la falta de licitadores, de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 12 de mayo de 2007. El Secretario General, P.R. 15/02/04, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Adecuación y reforma del Pabellón Escuela Deportiva de Plasencia”. Expte.: OB074PEI 7018.

Advertido error material en la Resolución de 17 de mayo de 2007, por la que se anuncia licitación de la obra de Adecuación y reforma del Pabellón Escuela Deportiva de Plasencia, publicada en el D.O.E. núm. 61 de 29 de mayo de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 9724, en el punto 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: a) Clasificación: donde dice “Grupo: C, Subgrupo: todos, Categoría: d), debe decir: No procede.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia corrección de errores en el Anexo IV del pliego de características técnicas para la contratación del suministro de vestuario para diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: U-8/2007.

Mediante Resolución de 9 de mayo de 2007, del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Badajoz, se convocaba concurso de suministro de vestuario para diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz, expediente U-8/2007, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 57 de 19 de mayo de 2007.

Advertido error material en el Anexo IV del Pliego de Características Técnicas del expte: U-8/2007 relativo al número total de prendas a entregar se ha procedido a su corrección.

La fecha límite de presentación de ofertas será hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Badajoz, a 29 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª María del Carmen Cid del Amo, “Bar Piscina Municipal Valencia del Ventoso”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: María del Carmen Cid del Amo. Piscina Municipal Valencia del Ventoso.

Último domicilio conocido: C/ Pan Bendito, s/n. Valencia del Ventoso. Expediente n.º: 424/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículos 3.5, 7.3 y 10.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (D.O.C.E. 139, de 30 de abril) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 5, Anexo II, Capítulo I, apartado 10, Capítulo II apartado I.d), Capítulo VI apartado 2VII y Capítulo XII.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 11 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Joaquín Tiburcio Álvarez.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo.

Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Joaquín Tiburcio Álvarez.

Último domicilio conocido: C/ Bolivia 8. Don Benito.

Expediente n.º: 532/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el artículo: 52.3 b. 5 que califica como infracción grave, “La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. 12-I-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 5.2. Si bien estos establecimientos están excluidos de la obligatoriedad de inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos, en todo caso dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Badajoz, a 17 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Actualización del catálogo de caminos rurales y pistas forestales de Extremadura”. Expte.: 0731041FR003.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.